

## LAS RELACIONES DE ANTONIO PÉREZ, UN TEXTO EN MOVIMIENTO

*Paloma Bravo*  
(Universidad de París III)

Si dejamos a un lado las obras de paternidad dudosa o improbable <sup>(1)</sup> así como aquellas que sólo circularon de forma manuscrita <sup>(2)</sup>, los textos de Antonio Pérez se pueden organizar en tres grupos homogéneos: las *Relaciones*, las *Cartas* y los *Aforismos* <sup>(3)</sup>. Nos ceñiremos aquí al estudio de las *Relaciones* por constituir la matriz a partir de la cual nacieron las posteriores epístolas y máximas.

El estudio de las diferentes ediciones de las *Relaciones* realizadas en vida del autor permite destacar tres grupos: las dos ediciones bearnesas de 1591 <sup>(4)</sup>, la edición londinense de 1594 <sup>(5)</sup> y las tres ediciones parisinas de 1598 <sup>(6)</sup>. Si se comparan estos tres grupos de textos, lo primero que llama la atención es el contraste entre el riguroso anonimato de las ediciones de 1591 y la autoría reivindicada de las de 1598. La versión londinense presenta una posición intermedia pues, si bien la firman Rafael y Azarías Peregrino, el seudónimo proclama más que encubre la identidad de Antonio Pérez. Por aquellos años, en efecto, el caso del antiguo secretario era lo suficientemente célebre como para que se le considerara como el exilado, o peregrino, por antonomasia. Por lo demás los propios hermanos Peregrino se encargaban de presentar su supuesta autoría en tono jocoso, advirtiendo al lector que si le pareciera anómala y sospechosa la semejanza de estilo entre las partes escritas por sendos hermanos, no se sorprendieran, pues estos estaban tan unidos que parecían una sola persona:

*no se espanten que somos gemelos [...] y somos tan parecidos que sy no nos apartassen los trabajos por vno nos ternían siempre* <sup>(7)</sup>.

En las ediciones parisinas, sin embargo, aparece, por vez primera, la firma del verdadero autor, esta vez claramente identificado como el antiguo secretario de Felipe II; por lo demás, todas las dedicatorias y prefacios que adornan esta nueva versión proclaman orgullosamente el nombre de Antonio Pérez asociándolo con los de Enrique IV de Francia y el papa.

En estos textos liminares, el ex secretario propone dos tipos de argumentos para explicar la ruptura del anonimato. Al hacerlo, no sólo pretende conferir mayor crédito

a sus escritos <sup>(8)</sup>, sino dejar bien sentada la valentía de quien es capaz en medio de la adversidad de arrostrar, sin máscara, el peligro:

*Porque he entendido que la pasión anda tan çeuada contra mí, que aún la sombra me persigue, me he resuelto de descubrirme ; Dexen la sombra ! ;Dexen a Raphael Peregrino! que es morder la piedra. He aí el nombre. He aquí la persona bien al descubierto<sup>(9)</sup>.*

Es probable que otro factor, silenciado por Pérez, influyera en esta decisión. En efecto, el año de impresión de esta primera versión firmada es el de la publicación, en la primera semana de septiembre, de la paz de Vervins que, tras un año de negociaciones secretas, había sido concluida el 2 de mayo de 1598. Cuando el ex secretario se dio cuenta de que la paz era inevitable y que representaba el fin de su influencia en el extranjero, intentó aprovecharla para obtener su perdón, o al menos el de su mujer e hijos. Procuró que en el curso de las negociaciones se contemplara la posibilidad de canjear su regreso a España por el perdón del duque de Aumale<sup>(10)</sup>. No sólo fracasó este proyecto de indulto, sino que Felipe II pidió la extradición de Antonio Pérez, negándosela Enrique IV. Todo esto pudo contribuir a que Antonio Pérez se decidiese a reivindicar abiertamente las *Relaciones*. Al hacerlo, renunciaba a la posibilidad de ese perdón real, en el que se había empeñado en creer hasta entonces<sup>(11)</sup>.

La evolución hacia la autoría declarada camina paralela de la progresiva identificación de los partidarios de Antonio Pérez y de los protagonistas de la revuelta de 1591. Allí donde en las primeras versiones se aludía de modo perifrástico a tal o cual amigo del antiguo secretario, en las ediciones de 1598 aparecen citados los nombres y elogiada la fidelidad y entereza de un Gaspar de Quiroga o de un Álamos de Barrientos. El protagonismo del joven Justicia de Aragón, Juan de Lanuza, silenciado en 1591, es proclamado en 1598 ya que por esas fechas no cabía esperar mayores represalias que las que ya se habían abatido sobre el reino. Si en las primeras versiones, la revuelta de 1591 es presentada como una convulsión espontánea dirigida por un jefe carismático anónimo, en las posteriores, aparece, no sólo citado, sino reivindicado el nombre del verdadero líder. Al respecto, es elocuente la supresión, a partir de la edición de 1598, de un fragmento en que se narraba cómo, el día 24 de septiembre, un misterioso joven tomaba el mando de los insurrectos:

*Quente se, que se puede, que en estando el pueblo con Gil de Mesa apoderado del mercado, se halló, y vio al lado de sy vn mancebito, de muy buen talle y apostura, con dos pedreñales muy galanos, que le siguió como sombra, animándole y aconsejándole: "¡Aquí Señor assista! ;No desampare este puesto! y, quando veyá que le llamauan a otra parte, tornaua el moço a apretar con su consejo y asistencia començada. Quenta Gil que nunca disparó pedreñal el moço y que, después de señoreada la libertad de todo, no le vio más. Yo no digo que fuesse milagro, ny cosa sobrenatural; yo digo que todo este sucesso es milagroso<sup>(12)</sup>.*

El carácter mesiánico de la anécdota no deja lugar a dudas: el joven se manifiesta y se desvanece misteriosamente como una aparición divina; su actitud durante el combate es una mezcla sobrenatural de virtudes guerreras y de mansedumbre; su belleza, su juventud, recuerdan la figura del Nuevo David<sup>(13)</sup> tan popular desde la Edad Media en Aragón y Cataluña. El "mancebito" de las tempranas *Relaciones* aparece como un con-

tra monarca designado por Dios para reemplazar al tirano. El héroe anónimo y misterioso permite situar el conflicto en el terreno de una lucha simbólica entre el bien y el mal, eludiendo las responsabilidades personales. Al quitar este episodio en las ediciones posteriores, Antonio Pérez se decanta por una concepción más moderna e individualista del relato histórico. Frente a la anónima y unánime resistencia a la tiranía, opta por el protagonismo individual y la responsabilidad histórica.

Pero no es ésta la única novedad: al cotejar la lectura de las *Relaciones* de 1591 con las ediciones posteriores, saltan a la vista las diferencias tanto de extensión como de contenido que median entre ellas. Al hilo de las sucesivas impresiones, una serie de textos nuevos van agregándose al núcleo original. Dicho núcleo está formado por dos relaciones: "La Relación de lo sucedido en Zaragoza a 24 de septiembre" y la "Relación sumaria del discurso de las prisiones y aventuras de Antonio Pérez...". La primera narra el motín que estalló en la capital aragonesa cuando los inquisidores reiteran su intento de transferir a Antonio Pérez hacia las cárceles del Santo Oficio<sup>(14)</sup>; la segunda expone las diferentes etapas del pulso entre Felipe II y su antiguo secretario. A partir de la edición de 1594, una nueva pieza se suma a las anteriores: el "Advertimiento particular de Antonio Pérez sobre el hecho de su causa" conocido también con el título de "Librillo" o "Memorial". Se trata de la cédula de defensa presentada por Pérez ante sus jueces en Aragón y que hasta entonces sólo había circulado de forma manuscrita.

Pero ésta no es la única diferencia entre la edición inglesa y la bearnesa: en la edición de 1591, las dos relaciones vienen acompañadas por dos piezas breves, la primera a modo de introducción ("El impresor a todos"...), la segunda como elemento de enlace entre ambos relatos ("Después de haber hecho esta relación..."). Estos dos breves textos desaparecerán en las versiones posteriores, reemplazados por un número creciente de piezas liminares: advertencias del autor al impresor, del impresor al lector, del autor a los lectores pero también dedicatorias que, según las circunstancias, se irán sustituyendo las unas a las otras<sup>(15)</sup>. Al mismo tiempo, el número y la variedad de las piezas que cierran las *Relaciones* crece y las ediciones francesas se enriquecen progresivamente con algunos textos colocados a modo de cierre y entre las cuales sobresale la célebre carta "A un gran personaje después de impreso y comenzado a publicar este libro". Al tiempo que aumenta el número de escritos que configuran las *Relaciones*, estos crecen desde dentro sometidos a una incesante reelaboración que sigue una lógica digresiva. Conforme se van haciendo más prolijas las sucesivas versiones de las *Relaciones*, una serie de acotaciones marginales van apareciendo. Estos comentarios, que se pueden leer por primera vez en la edición londinense, obedecen a la misma dinámica que el conjunto y tienden, en las versiones posteriores, a proliferar.

Todo ello crea la impresión de una obra en continua gestación que va rebasando constantemente sus propios límites, extendiéndose en tres direcciones complementarias: crece el número de textos; estos se enriquecen con múltiples digresiones explicativas; los márgenes se van llenando de acotaciones cada vez más exhaustivas.

¿Cómo se han de interpretar estas modificaciones?

El primer elemento a tener en cuenta es, sin duda, el factor tiempo. Antonio Pérez tuvo que redactar su primera versión de las *Relaciones* en pocas semanas ya que las

publicó nada más salvar la frontera. Tres años separan esta primera versión de la inglesa, lo que le proporcionó el tiempo necesario para completarla y hacerla más inteligible para el público europeo. Al comparar esta segunda edición con la primera, el impresor, en su advertencia preliminar, declara:

*[estos borrones] os los vuelvo a presentar [.....] mucho más extendida la verdad, y declaradas particularidades de Historia tocantes al Hecho, con otros nuevos papeles [.....].*

En efecto, entre los fragmentos añadidos, los que alcanzan mayor extensión son de tres clases: los que aportan información histórica o jurídica —y que se suelen centrar sobre las peculiaridades forales e históricas del reino de Aragón—, los que hacen hincapié en los diferentes juicios incoados contra Antonio Pérez, marcando cierta predilección por lo anecdótico, y por fin, los documentos que aportan nuevas pruebas de la inocencia del antiguo secretario. Desde este punto de vista, resulta significativo que gran parte del material con que se enriquecen las diferentes ediciones sean esos "nuevos papeles" de que habla el impresor y que eran los documentos de Estado que había conservado Antonio Pérez y que amagaba divulgar si Felipe II se obstinaba en perseguirlo. Antonio Pérez insiste en que la publicación de los papeles secretos no constituye ninguna traición ni a los secretos de su oficio, ni al rey, ni a España, puesto que al darlos a la imprenta, obedece a un imperativo moral no menos categórico: el de mantener informado a un amplio público. Es este moderno derecho a la información que reivindica el presunto autor de la versión londinense cuando declara:

*Y sy yo pudiera topar con él [Antonio Pérez], yo le porné en conciencia Política y Christiana que nos eche acá y arroje ya del pecho los Sacramentos que sabe y las experiencias que ha hecho en beneficio común, antes que le acaben [.....] que biue y salua aquel hombre de mylagro<sup>(16)</sup>.*

Este último argumento es una manera para el antiguo secretario de justificar lo poco que ha tardado en vender secretos de Estado a los enemigos de España<sup>(17)</sup> y de explicar por qué se resiste a revelarlos todos de una vez. En efecto, en múltiples ocasiones, declara que estos documentos son, para él, un verdadero salvoconducto y la única garantía de que dispone de no morir asesinado por los esbirros de Felipe II, como lo declara desde las primeras líneas de la edición londinense:

*[...]porque si como otros se proueen de algunas joyas escondidas para sus peregrinaciones y auenturas sucediesse llevar [Antonio Pérez] en sí y consygo prueuas y prendas de gran importançia (como más necesario viático para tal peregrinación como la de la persecución) y muriere en ella, podrían fácilmente caer tales prendas en manos de naciones extrañas y, a toda razón, seguras estarán en poder del vasallo cuya fidelidad y conñança se puede mantener con facilidad como natural y más si es prouada como la de aquel hombre<sup>(18)</sup>.*

Cuando escribe estas cínicas advertencias, Antonio Pérez ya ha desvelado a los enemigos de España algunos puntos débiles de la defensa de su país y ha participado a un descabellado proyecto de invasión de Aragón desde Francia. En las ediciones de 1598, Antonio Pérez sigue descubriendo progresivamente nuevos documentos<sup>(19)</sup> y continúa sacándoles todo el partido que puede, pretendiendo que le quedan muchos más por publicar:

*huuo de ualerse [Antonio Pérez] de parte de los papeles que tenía. Digo de parte, porque no los presentó todos, y podría hacer nuevo descargo, y nuevos cargos a su príncipe con los que le quedan en medio de su peregrinación.*

Con la paz de Vervins, la amenaza de los papeles secretos perdió mucha fuerza y puede resultar revelador que a partir de esta fecha Antonio Pérez dejara de ampliar sus *Relaciones* que adquieren su lectura definitiva.

Al agregar, en 1594, al núcleo original de las relaciones, los descargos del juicio aragonés, Antonio Pérez inscribe definitivamente su obra literaria en la estela de sus procesos. Por lo demás, desde la primera versión, las *Relaciones* son el colofón del sistema de defensa de Antonio Pérez, si bien, los argumentos a favor del secretario serán sometidos, a lo largo de las diferentes versiones, a una constante re elaboración para alcanzar mayor eficacia expresiva.

Así, a partir de la versión inglesa, Antonio Pérez cierra la "Relación Sumaria" con un largo y retórico fragmento en el que recapitula todos los cargos utilizados contra él a lo largo de los diferentes procesos, invalidándolos uno tras otro. La longitud del período que se extiende a lo largo de varias páginas, el razonamiento acumulativo, el ritmo martilleante marcado por la anáfora de la preposición "por" introduciendo cada una de las imputaciones abusivas ("por las amistades [con la princesa de Éboli] [...]por cossas de su offiçio[...] por la Enquesta [...] por las cosas suçedidas en Aragón [...] por lo de la Inquisición [...]"), todo ello confiere al alegato un marcado carácter oratorio en consonancia con su temática judicial. De denegación en denegación ("no puede ser [...]tampoco"), el texto progresa, desechando una a una, las posibles justificaciones de la persecución a que es sometido Pérez y lleva el razonamiento hasta sus últimas consecuencias, estableciendo la inocencia de Antonio Pérez y la responsabilidad real:

*Lo que yo juzgo en esto es que deuen de tener por carne momia el nombre y persona de Antonio Pérez y por remedio y objecto en que arrojar culpas de otros y acomodar indignidades ajenas ¡Honrada Fortuna la suya que, para falsedad de falsedades como ésta, le den por compañero a vn Rey! ¡y qué Rey!<sup>20)</sup>*

A lo largo de las diferentes ediciones, la táctica defensiva de Antonio Pérez siempre estará basada en el ataque contra Felipe II, si bien esta tendencia irá acentuándose. Su argumento principal consiste en recordar, una y otra vez, que el asesinato de Escobedo fue ordenado por el propio rey. Esta idea, que ya aparecía claramente expresada en el *Memorial* y en la primera versión de la "Relación Sumaria", quedará "demostrada" a partir de la edición londinense con la publicación de la carta de Felipe II a Antonio Pérez ordenándole mantener secreta su implicación en el asesinato de Escobedo<sup>21)</sup>.

Por lo demás, Antonio Pérez considera dicho crimen como un acierto político ya que, según él, Escobedo era un intrigante que ponía en peligro la estabilidad y la paz de la Monarquía Católica<sup>22)</sup>. Lo que reprocha a Felipe II es que no haya sabido optar por la táctica adecuada, sometiéndole a órdenes contradictorias y dejándole, en definitiva, asumir solo la responsabilidad del crimen<sup>23)</sup>. Esta traición, Antonio Pérez la achaca principalmente a la influencia que ejercen sobre Felipe II los malos consejeros en general, y, en particular, Mateo Vázquez al que tilda de "persona bien conocida de las no conocidas"<sup>24)</sup>, de "perro moro"<sup>25)</sup> e incluso de "ajo confitado"<sup>26)</sup>. La influencia que tienen estos malos consejeros sobre el rey está relacionada con una serie de defectos per-

sonales del monarca. Las *Relaciones* presentan a Felipe II como un hombre irresoluto, versátil e ingrato<sup>(27)</sup>. En algunas ocasiones su comportamiento carece de nobleza<sup>(28)</sup> e incluso puede mostrarse cruel<sup>(29)</sup>, codicioso<sup>(30)</sup> y tiránico<sup>(31)</sup>. A base de alusiones diseminadas, Antonio Pérez esboza un retrato muy negativo de Felipe II a quien, sin embargo, nunca nombra directamente. Uno de los procedimientos más usados a partir de la edición inglesa consiste en introducir una serie de consideraciones generales sobre los abusos de los príncipes, aludiendo de modo evidente, aunque indirecto, a Felipe II. Según estas aseveraciones, los príncipes suelen ser hipócritas<sup>(32)</sup>, celosos<sup>(33)</sup>, inconstantes<sup>(34)</sup>, arbitrarios<sup>(35)</sup>. Con las ediciones francesas de 1598 esta técnica alcanza plena madurez. Prueba de ello la da, por ejemplo, la dedicatoria a Enrique IV introducida por primera vez en esta versión. El retrato halagüeño del monarca francés no obedece sólo a las leyes del género que implican un obligado y encendido elogio del destinatario, sino también a la voluntad de establecer una comparación entre los dos reyes rivales:

*los grandes maestros y artífices suelen aprender más de vn error de otro grande en su profesión que de sus acertamientos.*

Los ataques contra el rey de España sacan, a menudo, partido, aunque siempre de modo alusivo, de los temas de la llamada "leyenda negra". Es particularmente ilustrativa al respecto, la cuestión de los presuntos amores de Felipe II y de la princesa de Éboli. Sin llegar a darlos por ciertos, negándolos incluso en alguna ocasión, Antonio Pérez consigue sin embargo, dar cuerpo a la leyenda de un rey que persigue a su antiguo favorito por celos. Gregorio Marañón ha demostrado la falacia de las supuestas relaciones carnales del rey con la princesa y, de ésta, con Antonio Pérez<sup>(36)</sup>. Sin embargo, en sus escritos, el secretario mantiene una postura ambigua. El tema no figura en las ediciones de 1591, aunque se sabe por diferentes testimonios que cuando estaba refugiado en Pau, a Antonio Pérez le gustaba presumir de que Felipe II y él habían competido por el amor de la Éboli<sup>(37)</sup>. La leyenda aparece por primera vez en la edición inglesa. Según el antiguo secretario, el infundio de los amores fue lanzado por el propio Escobedo antes de morir<sup>(38)</sup>. Antonio Pérez que insiste en que su relación con tan encumbrada dama era puramente amistosa<sup>(39)</sup>, presenta la leyenda como una de las múltiples hipótesis que barajaron los contemporáneos para explicar el arresto de la princesa:

*Yo referiré algunos juyzios secretos, que se hazían que son los libres en tales siglos, y cada vno hará el suyo, y le aplicará a lo que le pareciere [.....] Quien dezía que por biuir el rey offendido de la antigua duración de la entereza de la Prinçesa de Éboly, haziéndolo menospreçio. Ofensa natural de los mayores, y mayor en los Mayores. Quien que por disgusto o enojo contra Antonio Pérez por sospecha imaginada y inimaginable, no de Corona, ny de persona. Quinça de desseo de lo que acabo de dezir. Que destes vno no cumpliuo turba más, que ofensas mill [.....].*<sup>(40)</sup>

En otras palabras, Felipe II estaba resentido con la princesa de Éboli y con Antonio Pérez. Con aquella, porque le había negado su amor, con éste, porque le tenía celos inmotivados. Queda así esbozada la figura de un rey que, cediendo a sus pasiones, se convierte en tirano. Aunque no se presente esta versión de los hechos como absolutamente cierta, no sólo no se descarta, sino que las sucesivas ediciones juegan con todas sus posibles implicaciones. Así, en la versión inglesa, este pasaje está acompañado por una

acotación marginal, en la que, para presentar al confesor del rey, Diego Chaves, se alude, en estilo sibilino, a la enigmática muerte del príncipe don Carlos:

*[Fue] confessor primero del Príncipe don Carlos, hasta que murió, y de aquella última resolución, y confesión<sup>(41)</sup>.*

Con la expresión "última resolución", Antonio Pérez deja entender que el rey y su confesor decidieron juntos eliminar a don Carlos. Quedan así, implícitamente y en pocas palabras, asociadas dos leyendas según las cuales Felipe II no vacilaba en deshacerse de sus rivales amorosos. En la versión de 1598, Antonio Pérez lleva las cosas aún más lejos, ya que introduce entre las piezas que cierran las *Relaciones* un grabado emblemático de su destino en que aparece Ticio devorado por un buitre<sup>(42)</sup>. Para los contemporáneos, la alusión es evidente: los padecimientos de Antonio Pérez, identificado con Ticio, son el resultado de la cólera y de los celos de Felipe II, representado por Zeus, quien lo persigue por haber gozado a la Éboli, es decir, Latona. El texto latino del emblema pondera la diferencias que median entre Ticio y Antonio Pérez ya que si es culpable aquél, éste es inocente:

*Ticio mereció las heridas del funesto pico del buitre por haber atentado, de modo tan criminal, a un tan grande amor. Pero yo, nada he hecho, a no ser que se considere como un crimen el haber sido objeto de las sospechas de nuestro Júpiter. No importa que sea merecido o no; basta haber sido sospechado por nuestro Júpiter<sup>(43)</sup>.*

Para proponer una ilustración elocuente de la tiranía de Felipe II, no vacila Antonio Pérez en falsear la verdad histórica ello le permite presentar a un público ávido de detalles escabrosos, una versión más novelesca de los hechos, y por ende, más convincente desde un punto de vista literario. La componente estética es fundamental a la hora de seducir al mayor público posible; así, a partir de 1598, la leyenda se convierte en pretexto para realizar un aparatoso despliegue de juegos conceptuales. En la "Carta a un Gran Personaje"<sup>(44)</sup>, que es una de las piezas conclusivas de las *Relaciones* de 1598, se puede leer:

*Señor, celos fueron. Pero en esta forma. Celos de Antonio Pérez con el cuerpo de aquel personaje [la Princesa]. Celos de aquel personaje con el alma de Antonio Pérez[.....] celos digo, de que la afición de aquella joya engastada en tantos y tales esmaltes de la Naturaleza y de la Fortuna no costase el alma de los sacramentos [secretos de Estado] y confianzas de Antonio Pérez [.....]. Celos, en fin, de las dos almas, que no se juntasen como marriage, que llaman, de dos joyas en un anillo, las confianzas y sacramentos de entrambos. Las del uno por lo que era sabedora costilla de su marido [...]. Celos de que no creciese el desengaño del uno con la comunicación del otro.*

En definitiva, no fueron celos de amor sino recelo a que Antonio Pérez y la Princesa complotaran juntos. La ambigüedad es voluntaria y le permite conectar con temas característicos de la leyenda negra, representando a Felipe II como un rey lúbrico.

Las ediciones de 1594 y 1598 irán aportando nuevos detalles sobre los aspectos menos nobles de la personalidad real. El texto de 1594 lo representa asistiendo, de noche y escondido, al arresto de la princesa y las ediciones posteriores esbozan la inquietante silueta de Felipe II, presente cuando el tormento de su secretario<sup>(45)</sup>. En la edición londinense Antonio Pérez puntualiza al respecto:

*No refiero estas cosas por offensa de nadie, ny de España, sino de compassión de ella principalmente, y porque se sepa lo que es público [...].*<sup>(46)</sup>

Sin embargo, y por mucho que su autor pretendiera lo contrario, las Relaciones contribuyeron a difundir una imagen negativa no sólo de Felipe II, sino de todos los españoles identificados con los defectos de su monarca.

Las modificaciones introducidas a lo largo de los años apuntan, pues, hacia dos direcciones complementarias: la defensa cada vez más argumentada de su autor y, como consecuencia, la puesta en tela de juicio cada vez más fundamentada de Felipe II.

Desde esta perspectiva, el crecimiento constante de las *Relaciones*, sus continuas digresiones forman parte integrante del proyecto de Antonio Pérez. Como lo indica el propio autor, son inevitables, ya que su pluma no hace sino reflejar las innumerables persecuciones a que ha sido sometido. Jugando con los términos "miembro" (parte) y "cuerpo" (tomo), Antonio Pérez presenta su destino como una fuente inagotable de inspiración literaria:

*[...] no ay miembro ny parte en esta Fortuna que no se pudiesse hazer vn cuerpo entero*<sup>(47)</sup>.

De hecho, toda su producción literaria está marcada por una tendencia a la glosa y a la repetición obsesiva, como si sus propias desgracias ejercieran sobre Antonio Pérez una fascinación morbosa de la que no se pudiera despegar<sup>(48)</sup>. Por lo demás, estas digresiones y glosas, que tan arduas resultan para el lector contemporáneo, revisten para Antonio Pérez un interés particular pues son fecundo material para los historiadores:

*Y no sólo no pido perdón de lo que he detenido al lector en esto, sino agradeçimiento, porque para aprender es la notiçia de tales cosas. Que yo asseguro de lo que sé de algunos historiadores, que tal montón de menudencias, le estimaran, le entendieran y como de venenos varios y contrarios reduzidos a destilación, sacaran la quinta essencia y el antidoto contra los casos humanos que es la notiçia de ellos, para el enseñamiento y escarmiento de los hombres, y el fin principal de las Historias*<sup>(49)</sup>.

Antonio Pérez concibe los libros de historia como tesoros de experiencias ajenas a partir de las cuales los lectores pueden extraer las reglas de su propia conducta. No resulta extraño, desde esta perspectiva, que las dilatadas *Relaciones* desemboquen en los escuetos aforismos<sup>(50)</sup> que son la "quinta esencia", el "antídoto" de que habla el texto.

Las *Relaciones*, concebidas primero por su autor como un texto de autodefensa y de combate, desembocan en una serie de máximas políticas y morales. Esta tendencia se precisa desde la versión de 1594, cuando una serie de acotaciones vienen a llenar los márgenes del texto prefigurando por su contenido —aleccionador, en muchas ocasiones— los futuros aforismos. Así, por ejemplo, el punto de partida del aforismo 127 es una nota marginal de la edición de 1598 que sintetiza lo expresado en el texto:

*Buenos Consejeros conservación de Reynos y de Reyes.*

A continuación, la sentencia recoge puntualmente lo expresado en el cuerpo de las *Relaciones*:

*Porque estos siruen a los Reyes como de ojos y de entendimiento [...] assy, con*



*ministros neçios, está el Príncipe como sin ojos y, con ministros malintencionados y apasionados, como con el entendimiento turbado y trocado de su estado natural y razón.*

Pero las cosas no se paran aquí: una vez extraída, la máxima suele ser comentada. Estos comentarios resultan a menudo redundantes, limitándose a aportar alguna que otra precisión erudita que permite pasar de la esfera personal a la política y de ésta a la moral. En algunos casos, sin embargo, aportan aclaraciones, explicaciones o comentarios para que las sentencias, sacadas de su contexto, no pierdan significado. En otras ocasiones, los comentarios esbozan una reflexión sobre los aforismos como género literario, insistiendo en su doble vertiente lúdica y sapiencial. Así, la glosa del aforismo 127 apunta en tono desenfadado:

*¡Válame Dios ! y qué a propósito me vienen todos estos Aphorismos en estos fríos de Diciembre de 1602 para que me esté más en la cama a las mañanas donde escribo estos borrones [...].*

El proceso de reducción, de "distilación" que llevaba de las *Relaciones* a los *Aforismos* se invierte de nuevo con estos comentarios añadidos que a menudo ocupan varias páginas<sup>(51)</sup>. Así, el largo comentario al aforismo 122, concluye cuando Antonio Pérez, combinando, como lo hacía en las *Relaciones*, las digresiones con las alusiones enigmáticas, anuncia futuras prolongaciones:

*Esta vez yo confieso que me he desmandado mucho, pero perdón, señores, que ay días y ocasiones que leuantan y despiertan al más dormido y remueuen el humor más sosegado [...] Y si dixesse la data destes deuaneos se entendería más de lo que digo.*

Según esto, tampoco los aforismos cierran la reflexión empezada en las *Relaciones*. Por lo demás, Antonio Pérez promete, en varias ocasiones, nuevas obras: comentarios, prolegómenos, historias... como si ninguno de estos textos bastara para expresar todos sus sufrimientos y aspiraciones.

En las *Relaciones* de Antonio Pérez se dan, pues, dos procesos opuestos y complementarios y que marcan toda su obra: el uno de amplificación, de ramificación y de digresión; el otro de reducción y de condensación. Ambos desembocan en un texto a la vez prolijo y fragmentario que el propio autor designa con los términos "borrones", "troços"<sup>(52)</sup> y "pedaços"<sup>(53)</sup>. Paradójicamente, y pese a los múltiples añadidos y complementos con que se ha enriquecido, la lectura de 1598 da la impresión de un relato inconcluso, abierto, en espera de ese momento, una y otra vez evocado pero constantemente pospuesto, en que el antiguo secretario revelará, por fin, todos los detalles de su drama político y personal. Las *Relaciones* parecen, como su autor, peregrinar sin tregua en busca de su lectura definitiva. Gracias a ellas, Antonio Pérez, el fugitivo, el exilado, el infamado, intenta reunir retazos de su identidad y dignidad perdidas. Desde este punto de vista, los esfuerzos del antiguo secretario por conseguir fijar para la posteridad, en sus más mínimos detalles, todas sus aventuras y toda su sapiencia resultan patéticas.

## NOTAS

- <sup>(1)</sup> Las obras atribuidas son: el *Traicté Paraenétique* obra sin duda del padre Teixera, amigo de Antonio Crato y partidario suyo; *El Norte de Príncipes* y el *Conocimiento de las Naciones* de Baltasar Álamos de Barrientos; la *Vida interior de Felipe II* de Pierre Mathieu. Sobre estas falsas atribuciones cf. A. PÉREZ GÓMEZ, *Antonio Pérez, escritor y hombre de Estado*, "la fonte que mana y corre", Cieza, 1959, pág. 94-98 y G. MARAÑÓN, "El Norte de Príncipes ¿es de Antonio Pérez?", *Libro-homenaje a Don Ramón Menéndez Pidal*, I, 1950.
- <sup>(2)</sup> Son dos: G. MARAÑÓN, *Una Relación inédita de Antonio Pérez*, Madrid, 1949 y la *Relación de 24 de Mayo* que pertenece al llamado "Manuscrito de la Haya" que está en la Koninklijke Bibliotheek de la Haya bajo la signatura 128 B 3 y del que hay una copia fidedigna en la Real Academia de la Historia (9/6659); en dicho fondo hay otra copia de la *Relación de 24 de Mayo*, bajo la signatura 9/673.
- <sup>(3)</sup> Además de las cartas españolas que aparecieron en dos volúmenes ("Primeras cartas en Español" y "Segundas Cartas"), Antonio Pérez publicó un epistolario latino.
- <sup>(4)</sup> A. PÉREZ, *Vn pedaço de historia de lo sucedido en Çaragoça de Aragón, a 24 de Setiembre del Año 1521* s. l., s. i., 1591 (A partir de ahora, nos referiremos a esta versión con 1591). Quedan sólo tres ejemplares de esta edición: la que está cosida con el proceso inquisitorial de Antonio Pérez y figura en la Biblioteca Nacional de París bajo la signatura Esp. 90, f. 270-311, la versión incompleta que está en los procesos de Simancas (Est., Leg. 363) y la que perteneció al bibliófilo Antonio Pérez Gómez antes de que, al fallecer, se dispersaran los cuerpos de su biblioteca. El ejemplar de Simancas sólo comprende la *Relación Sumaria*. Este texto se debió de publicar por separado ya que, si se compara esta versión con la lectura del ejemplar de la Biblioteca Nacional de París, llaman la atención una serie de diferencias tipográficas. Sobre este punto cf. P. BRAVO-BLONDEAU, *Contribution à une étude de la "légende noire": les Relations d'Antonio Pérez, édition critique et commentée de Vn pedaço de Historia de lo svçedido en Çaragoça de Aragón a 24 de Setiembre del año de 1591*, thèse, Paris, 1994.
- <sup>(5)</sup> A. PÉREZ, *Pedaços de Historia, o Relaciones, assy llamadas por sus Auctores los Peregrinos*, León, s. i., s. f. En realidad fue impreso en Londres por Richard Field en 1594 (a partir de ahora, 1594). Para la datación precisa cf. A. PÉREZ GÓMEZ, *Antonio Pérez*, pág. 77 y 173 y G. UNGERER, "Bibliographical notes on the Works of Antonio Pérez". *Jerónimo de Zurita. Revista de Historia*, Zaragoza, vol. 16-17-18 (1965), pág. 247-260.
- <sup>(6)</sup> Dejamos a un lado la versión flamenca traducida de la edición de 1594 y publicada en la Haya en 1595. Las tres versiones francesas son de 1598 y son muy parecidas en su contenido aunque presentan algunas diferencias en las portadas y en la composición: A. PÉREZ, *Relaciones de Antonio Pérez, secretario de Estado, que fue, del rey de España Don Phelippe II deste nombre*, s. i., París, 1598 (a partir de ahora, 1598). La edición que utilizamos está descrita en A. PÉREZ GÓMEZ, *Antonio Pérez*..., pág. 176.
- <sup>(7)</sup> 1594, "Rafael Peregrino al Impressor".
- <sup>(8)</sup> Cf. por ejemplo 1598, "A Nuestro Sanctíssimo Padre y al Sacro Colegio. Antonio Pérez, muy humilde Siervo" donde declara: "pues se ha de creer a quien en medio del poder absoluto de su Príncipe [.....] hablaba la mayor parte de aquellas verdades tan libremente"
- <sup>(9)</sup> "Antonio Pérez a todos" (s. n.).
- <sup>(10)</sup> Sobre la paz de Vervins y sus consecuencias negativas para Antonio Pérez cf. G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez*..., II, pág. 660-663 y 710.

- <sup>(11)</sup> No se conoce la fecha exacta de la publicación de las *Relaciones*. Debía estar en prensa cuando murió Felipe II el 13 de septiembre. En efecto, la dedicatoria a Enrique IV de Francia, que, según reza el texto de la misma, se añadió a última hora, está fechada a 24 de septiembre de 1598. Quizá, a estas alturas, no se supiera en París la muerte del monarca pues en los Países Bajos no se supo hasta el 10 de octubre (cf. G. PARKER, *Felipe II*, Alianza Editorial, Madrid, 1979, pág. 295). En todo caso, el funesto desenlace era previsible desde hacía semanas y el propio rey había pedido la extremaunción el 1 de septiembre (para todos los detalles relativos a la muerte del rey cf. H. KAMEN, *Felipe de España*, Madrid: 1997, pág. 332-335). Si, con la muerte de su gran enemigo, Antonio Pérez volvió a soñar con un regreso a la patria, ello no le impidió renunciar a publicar su obra.
- <sup>(12)</sup> A. PÉREZ. *Vn pedaço de historia...*, pág. 23.
- <sup>(13)</sup> Cf. al respecto, A. MILHOU, "La chauve-souris, le Nouveau David et le Roi caché (trois images de l'empereur des derniers temps dans le monde ibérique: XIème-XVIIème siècle". *Mélanges de la Casa Velázquez*, n° 18, pág. 61-77.
- <sup>(14)</sup> El primer intento de traslado de Antonio Pérez desde la cárcel de la Manifestación —donde estaba protegido por las leyes aragonesas— a la de la Inquisición se produjo el 24 de Mayo de 1591 y fracasó al estallar un motín popular para impedirlo.
- <sup>(15)</sup> Mientras el dedicatario de la edición inglesa era el conde de Essex, las versiones parisinas van dirigidas a Enrique IV y al papa.
- <sup>(16)</sup> "Carta al jmpressor". 1594.
- <sup>(17)</sup> Antonio Pérez recibió protección y pensiones de Catalina de Borbón, de Enrique IV, del conde de Essex a cambio de estos secretos y de su supuesta utilidad política. Las empresas en las que intervino el antiguo secretario fueron desastrosas y no tardaron en hacerse patentes su gusto por la intriga y el doble juego.
- <sup>(18)</sup> "Carta al jmpressor". 1594.
- <sup>(19)</sup> Buen ejemplo de ello es la carta de protesta que la Princesa de Éboli dirigió al Rey después de encarcelada. En la versión londinense podemos leer : "Pudiera poner aquy copia entera de la misma carta, pero no lo hago por algunas otras particularidades que contiene no para historia de biuos ny de muertos frescamente". En las ediciones de París, en lugar de esta advertencia, figura la carta *in extenso* (1598, fol. 25 r.).
- <sup>(20)</sup> 1594, pág. 214.
- <sup>(21)</sup> "Y vos auéys de tener por bien que no se entienda que aquella muerte se hizo por mi orden". 1598, fol. 42.
- <sup>(22)</sup> Este punto de vista queda claramente expuesto desde 1594 : "auiendo resuelto el Rey Cathólico por causas mayores y forzosas y muy cumplideras a su Real seruiçio y Corona que el Secretario Juan de Escovedo muriessse sin preçeder prisión ny juizio ordinario, por notorios y evidentes Inconuenientes de grandes riesgos en turbaçión de sus Reynos" (1594, pág. 94).
- <sup>(23)</sup> Esta actitud del rey es consecuencia de su irresolución pero responde también a su interés personal : "El Rey a quien por grandes consideraciones y diferentes riesgos y propios no le deplujo que aquella muerte descargasse en otra parte como nublado, abrazó fácilmente la que-rella a lo menos dexó la correr —propiedad y condiçión de Príncipes, por regla desso que llaman Estado" (1594, pág. 94).
- <sup>(24)</sup> 1598, fol. 8 r. Una nota añade "templo donde se hazían tales iuntas, Mezquita la llamaría yo".
- <sup>(25)</sup> Expresión utilizada por la princesa de Éboli en una carta al rey que publica Pérez en la edición de 1598 con un comentario al margen: "Cóleras suenan estas palabras pero verdad dizen, en el moro. digo, no en el perro[.....]"( fol. 25 r.).

- <sup>(26)</sup> A. PÉREZ, *Cartas*, ed. Turner, Madrid : 1986, pág. 40.
- <sup>(27)</sup> En la edición parisina, en uno de los lugares donde se alude a la irresolución del rey, se puede leer: "Madre de grandes inconuenientes y puerta a grandes atreuimientos" (1598, f. 14 v.).
- <sup>(28)</sup> Así, por ejemplo, en una ocasión en que Antonio Pérez narra como el rey, por enésima vez, leofrece su apoyo incondicional, hay una nota marginal que será extractada para las máximas: "[.....] cuando la palabra se haze palabras, no cresce sino mengua. Que la palabra muy de antiguo tiene por naturaleza ser obra y no palabras" (1594, pág. 67).
- <sup>(29)</sup> Entre otras muchas pruebas de la crueldad de Felipe II, Antonio Pérez remite al interminable calvario padecido por la princesa de Éboli: "no de vn golpe presto de cuchillo (que es piedad muchas vezes) sino de años seguidos de miserias, de offensas, de prisiones, de priuación de estado, de estados, de hazienda, de defensa[.....]". Una nota al margen insiste sobre la crueldad de sus persecuciones: "Paresçe que le auían echo el pellejo cárçel de la persona jnterior y exterior. En él acabó. Quiçá fue delicto no morir de tantos golpes; que algunos príncipes han tenido por offensa que no maten sus disfauores como veneno (...)". El relato del viaje a Portugal, emprendido por la mujer de Pérez para pedir clemencia, ofrece otro ejemplo del sadismo real cuando ésta es violentamente detenida e interrogada en Aldea Gallega, avortando de ocho meses. La nota marginal saca todo el partido posible de la anécdota: "Gran señal del gusto, y de la inclinación natural de vn Príncipe el medio que toman los ministros [para] congraçarse con él".
- <sup>(30)</sup> Esta acusación es menos frecuente que las demás pero Antonio Pérez no vacila en utilizarla para contestar al primer cargo del proceso de la Visita que le acusa de venalidad en el ejercicio de sus funciones: "embolsó el Rey por çinco mill que le tocauan, quinze mill" (1594, pág. 16-17).
- <sup>(31)</sup> Contra el absolutismo, hay numerosos fragmentos entre los cuales podemos entresacar éste: "[.....] el vso del poder absoluto es muy peligroso a los Reyes, muy odioso a los vasallos, muy offensivo a Dios, y a la naturaleza: como lo muestran mill exemplos, y sino rebuelban el libro de la experiençia" (1594, pág. 219).
- <sup>(32)</sup> 1598, pág. 19.
- <sup>(33)</sup> 1598, pág. 30. El aforismo correspondiente reza: "Vn desseo en los Príncipes supremos no cumplido turba más que offensas mill" (aforismo 31).
- <sup>(34)</sup> Cf. 1598, pág. 20: "Reyes de la condición que el otro (el conde de Chinchón) dezía en que no hay dos dedos de la risa al cuchillo".
- <sup>(35)</sup> Cf. 1598, pág. 47, en que se habla del carácter arbitrario del juicio de la Visita. "(...) en que por la mayor parte el Poder o el Enojo o el Enfado o de la Adulación son los juezes"
- <sup>(36)</sup> G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez...*, I, pág. 198-213.
- <sup>(37)</sup> Cf. al respecto G. UNGERER: *A Spaniard in Elizabethan England. The correspondance of Antonio Pérez's exile*. Tamesis Books, Londres, 1974, pág. 43, donde se recoge el testimonio de Jean de Gaufretau: "[.....] la cause de sa disgrâce fut son incontinence, parce qu'estant deueni amoureux de la plus belle dame d'Espaigne[...] secretaire estoit tellement amoureux et affolé de cette belle dame d'Espaigne qu'il en parloit toujours, à toute rencontre, à tous ceux qui vouloyent ouvrir leurs oreilles, la magnifiant par dessus toutes les beautés qui auoyent jamais esté, estoient e seroyent, avec des rodomontades espagnoles".
- <sup>(38)</sup> "podía auer procedido de la lengua del muerto, en offensa de la Princesa de Éboly porque con pretexto de zelo de criado (que tal auía sido del Príncipe Ruy Gómez) hablava mal en familiaridad de Antonio Pérez en aquella casa [.....]" (1594, pág. 9).

- <sup>(39)</sup> 1594, pág. 17-18.
- <sup>(40)</sup> 1598, f. 20v. y 21r.
- <sup>(41)</sup> 1594 pág. 21-23.
- <sup>(42)</sup> Esta ilustración sólo aparece en una de las ediciones parisinas; cf. la descripción hecha por A. PÉREZ GÓMEZ, *Antonio Pérez...*, pág. 177.
- <sup>(43)</sup> La traducción del texto latino del emblema es de G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez...*, I, pág. 198-213.
- <sup>(44)</sup> Para el análisis de las ambigüedades de este texto cf. Otis H. GREEN, "Cuerpo y alma en la "Carta a un Gran Personaje", *Miscelánea*, pág. 175-177.
- <sup>(45)</sup> Los fragmentos evocados son: "[.....] aquella noche de la prisión estuuo el Rey en persona en aquellas horas en Sancta María Yglesia mayor de Madrid enfrente de la casa de la Princesa de Éboly en vn portal dissimulado a ver el paradero de la execución; y después en su camara paseandose hasta las cinco de la mañana con harta alteraçion de ánimo del suçesso [.....] que los Prínçipes consieruos son con nosotros de los affectos naturales, y mucho más que nosotros, quanto más los reprimen en la demostraçion exterior, por el respecto a la diuinidad, que representan, y pretenden y aún de la Fortuna son consieruos, también con nosotros". (1594, pág.23) y "el Rey retirado, estaua esperando que le entrassen a deçir lo que decía el paçiente" (1598).
- <sup>(46)</sup> 1594, pág. 89.
- <sup>(47)</sup> 1594, pág. 27 pero también : "Bueluo a my propósito que a cada passo me sacarán del camino las representaçion y consideraçion de mill cosas que he sabido, que voy recorriendo en my" ( pág. 39).
- <sup>(48)</sup> Una manifestación de esta tendencia, la constituyen algunas de las cartas que publicó en 1600 o 1601 y que se refieren con cierta frecuencia a las Relaciones a las que parafrasean y comentan. Así, por ejemplo, un tema nacido en la edición inglesa, recibirá un primer desarrollo en los márgenes de dicho libro antes de volver a aparecer en la "Carta a un gran Privado". Veamos cómo conectan estos textos unos con otros. Antonio Pérez, indignado por el empeño que pone Felipe II en perseguirlo criminalmente por la muerte de Escobedo, apunta en las *Relaciones*: "los Reyes nunca se metieron en estas cosas, (sino mudan el officio)". Es un breve comentario, hecho de paso. Al recogerlo, en una nota marginal, el autor ya no se limita a su propio caso personal sino que esboza una reflexión general sobre la naturaleza del poder real. Éste, según Antonio Pérez, tiene dos limitaciones: el rey, en tanto que soporte de la dignidad real, no debe confundirse con la persona privada; por lo demás su legitimidad está supeditada, no sólo al respeto de la ley natural y divina, sino también al del pacto que lo une a su pueblo: "Officio es el del Rey. Y en siendo officio, no dependen sus acciones de voluntad personal, sino de las reglas, y condiciones, que aceptó, y le dieron, y quando falte a las que aceptó, y le dieron (que suena conuencion humana) no puede faltar a la que le dio la ley natural y diuina, Señoras de los Reyes como de los Pastores".
- En una carta escrita por las mismas fechas y dirigida "a un Gran Privado", Antonio Pérez desarrolla la misma concepción del poder real. La epístola se presenta como un advertimiento de "cómo se debe gobernar un Privado" e insiste sobre los riesgos del oficio. Propone una tipología de la privanza según los peligros a que se espone: la que procede de "gracia natural" y que es tan efímera como las flores, la que se funda en los servicios realizados y que se hace insufrible por no soportar el rey "peso de mucha deuda", el valimiento de quien procura satisfacer los caprichos de la persona del monarca y se expone al castigo del oficio y, por fin, el que se funda en la inteligencia, siendo el más peligroso, pues nadie puede tolerar junto

a sí "mayor entendimiento". El fragmento dedicado a presentar el tercer tipo de favorito remite a la concepción dual de la persona del rey presentada por primera vez en la acotación marginal de la edición inglesa. Como ya lo hacía entonces, distingue y opone las "flaquezas personales" a la "Grandeza y Auctoridad del oficio". No hay por lo tanto ruptura temática entre las *Relaciones* y las obras posteriores; al contrario, parece como si éstas prolongasen la reflexión iniciada en aquellas.

<sup>(49)</sup> 1594, pág. 52-53. En el fragmento precedente pone en tela de juicio el absolutismo: "he querido contar estas particularidades porque de más de ser verdaderísimas [.....] pierdan los hombres la parte del amor, y confianza, que tienen a los príncipes; la parte digo, la demasiada, y la que se acerca a la idolatría, que la deuida a ellos no la reprueuo, porque sería quitar el concierto y trauazón natural ; pero la otra sy, por común prouecho. Porque el demasiado amor, y respecto viene a parar de contino en daño del mismo Príncipe y de los mismos vasallos. Déi, porque como hombre se suelen algunos subir tan alto, que se pierden a sy mismos de vista, y se desuaneçen y desconoçen quanto más a sus inferiores. Dellos porque se hallan esclauos, y maniatados de sus propias manos, permission de Dios, o para prueua o para desengaño o para castigo [.....]."

<sup>(50)</sup> El primer libro de aforismos sacados de la obra del secretario es: A. PÉREZ, *Aforismos de las Cartas españolas y latinas de Antonio Pérez*, París, s.i. , s. f. Las ediciones posteriores son *Segvndas cartas de Antonio Pérez. Más los Aphorismos dellas sacados por el Cvrioso que sacó los de las Primeras. Del mismo de los Aphorismos del libro de las Relaciones*, París, François Huby, 1603; *Aphorismos de las segvndas cartas de Antonio Pérez* , París, François Huby, 1603; *Aphorismos de las Relaciones y cartas primeras, y segundas de Antonio Pérez...*, París, Iban Le Bovc, 1605. Esta última edición es bilingüe.

<sup>(51)</sup> Son particularmente largos los aforismos 75, 76 y 122.

<sup>(52)</sup> 1594.

<sup>(53)</sup> En los títulos de las ediciones de 1591 y la de 1594.